

ONU (1999) Recomendación general N° 24, consultada en <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

## **Discriminación: fenómeno que afecta a sectores de la sociedad mexicana**

LETICIA CERDA GONZÁLEZ

*Se realiza un planteamiento general de los diversos tipos de discriminación en México, así como datos estadísticos relevantes que apoyan a visibilizar su incidencia.*

De acuerdo con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 4°, la discriminación se define como:

“(…) toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones”.

Este fenómeno menoscaba las relaciones entre los integrantes de una sociedad, se manifiesta a través de actitudes y prácticas de desprecio hacia una persona o grupo, a los cuales se les asigna un estigma social y/o un prejuicio; estas prácticas conducen a la exclusión y a la negación de los derechos humanos fundamentales, e impacta directamente en la dignidad de las personas.

En México la discriminación afecta a diversos sectores de la sociedad. De acuerdo con la *Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (2005)*, “nueve de cada diez personas dicen que al menos una vez en sus vidas han sido discriminados, pero en la misma proporción, estas personas han discriminado a otros mexicanos.” Las personas sujetas a la exclusión social en nuestro país según el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), son aproximadamente 106 millones (2005), divididas de la siguiente manera: 53 millones de mujeres, 13 millones de indígenas, 10 millones de personas que viven con discapacidad, 31 millones de niños y niñas, 31 millones de jóvenes, 10 millones que profesan una religión diferente, 8 millones de adultos mayores, 100,000 personas que viven con VIH/SIDA y un número no

registrado de personas que han sido discriminadas por tener preferencias sexuales distintas a la heterosexual<sup>5</sup>.

Sin embargo a partir del año 2001 se han realizado acciones institucionales y políticas para modificar esta situación. A partir del año 2001, se logró la reforma en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en su artículo 1°, párrafo 3, que “prohíbe todas las formas de discriminación en el país”. En consecuencia para el año 2003, se aprobó la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación* y posteriormente se creó el *Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación* (Rodríguez, 2006).

En la *Carpeta de Información Básica (2006)* de el Conapred se menciona que dentro de la acción prioritaria se encuentra realizar una estrategia nacional para combatir la discriminación, la cual se integra por los siguientes objetivos: revisar el marco jurídico nacional con el propósito de armonizar la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación* con las normas internacionales sobre derechos humanos, diseñar políticas públicas que incluyan medidas positivas y compensatorias, realizar estudios especializados sobre discriminación, implementar estrategias que influyan en un cambio cultural por la no discriminación y atender quejas y reclamaciones por presuntos actos discriminatorios; al respecto de este último punto, como mandato legal el Conapred, debe aceptar las denuncias por actos discriminatorios por medio de la Dirección General Adjunta de Quejas y Reclamaciones. Estas pueden ser presentadas de dos maneras: la primera como *queja* si el presunto responsable de la conducta discriminatoria es un particular y la segunda como *reclamación* si se trata de un servidor público federal<sup>6</sup>. Según datos de ésta dirección, de septiembre de 2003 a febrero de 2008 se han recibido diversas quejas y reclamaciones como se observa en los siguientes cuadros:

Cuadro 1. Entidades federativas que ocupan los cinco primeros lugares de quejas en materia de discriminación, Septiembre 2003-Febrero 2008

Entidad Federativa	Mujeres	Hombres	Colectivas <sup>1</sup>	Total
Distrito Federal	130	135	181	445
México	25	19	21	65
Jalisco	13	15	11	39
Aguascalientes	9	12	8	29
Nuevo León	6	5	16	27

<sup>1</sup> Colectivas: Dos o más personas que pueden ser hombres o mujeres.

<sup>5</sup> Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, Conapred-Sedesol, México. 2005.

<sup>6</sup> Conapred, *Quejas y reclamaciones*, recuperado el 28 de febrero de 2008, en <http://www.conapred.org.mx/index.php>

Cuadro 2. Entidades federativas que ocupan los cinco primeros lugares en reclamaciones en materia de discriminación, Septiembre 2003-Febrero 2008

Entidad Federativa	Mujeres	Hombres	Colectivas <sup>1</sup>	Total
Distrito Federal	147	180	163	490
México	16	22	27	65
Veracruz	17	17	16	50
Jalisco	4	18	11	33
Tamaulipas	12	9	5	26

<sup>1</sup> Colectivas: Dos o más personas que pueden ser hombres o mujeres.

Cuadro 3. Número de quejas que ocupan los cinco primeros lugares por tipo de discriminación, según sexo, Septiembre 2003-Febrero 2008

Individuales				
Tipo de discriminación	Mujeres	Hombres	Colectivas <sup>1</sup>	Total
Discapacidad	19	33	36	88
Embarazo	65	3	11	79
Preferencia sexual	7	25	26	58
Condición de salud	9	20	20	49
Apariencia física	6	4	15	25

<sup>1</sup> Colectivas: Dos o más personas que pueden ser hombres o mujeres.

Cuadro 4. Número de reclamaciones que ocupan los cinco primeros lugares por tipo de discriminación, según sexo, Septiembre 2003-Febrero 2008

Individuales				
Tipo de discriminación	Mujeres	Hombres	Colectivas <sup>1</sup>	Total
Discapacidad	27	52	65	144
	28	49	67	144
	37	35	31	103
	79	3	17	99
	22	25	40	87
	10	31	39	80

<sup>1</sup> Colectivas: Dos o más personas que pueden ser hombres o mujeres.

**Fuente:** CEAMEG, a partir de información proporcionada por la Dirección de Reclamaciones de la Dirección Adjunta de Quejas y Reclamaciones. Conapred, 2008.

Cuadro 5. Número de quejas por entidad federativa, según sexo. Septiembre 2003-Febrero 2008

Quejas				
Entidad Federativa	H	M	Colectivas <sup>1</sup>	Total
Aguascalientes	12	9	8	29
Baja California	2	2	2	6
Baja California sur	0	2	0	2
Campeche	0	2	0	2
Coahuila	6	4	7	17
Colima	0	1	0	1
Chiapas	1	1	7	9
Chihuahua	6	2	3	11
Distrito Federal	135	130	181	446
Durango	0	0	0	0
Guanajuato	8	9	3	20
Guerrero	1	0	10	11
Hidalgo	0	2	3	5
Jalisco	15	13	11	39
Estado de México	19	25	21	65
Michoacán	2	0	1	3
Morelos	3	2	3	8
Nayarit	0	0	1	1
Nuevo León	5	6	16	27
Oaxaca	3	0	3	6
Puebla	3	5	5	13
Querétaro	2	1	2	5
Quintana Roo	1	1	3	5
San Luis Potosí	3	1	4	8
Sinaloa	1	5	1	7
Sonora	2	1	1	4
Tabasco	3	2	0	5
Tamaulipas	0	3	2	5
Tlaxcala	0	0	1	1
Veracruz	9	11	3	23
Yucatán	1	2	17	20
Zacatecas	2	0	1	3
Nacional <sup>2</sup>	1	1	38	40

<sup>1</sup> Colectivas: Dos o más personas que pueden ser hombres o mujeres.

<sup>2</sup> Nacional: Se refiere a quejas que no se circunscriben a sólo una entidad federativa, sino a todo el territorio nacional.

Fuente: Conapred, Dirección de Reclamaciones de la Dirección Adjunta de Quejas y Reclamaciones, 2008

Cuadro 6. Número de quejas y reclamaciones por tipo de discriminación, según sexo, Septiembre 2003-Febrero 2008

Quejas recibidas por tipo de discriminación	Colectivas <sup>1</sup>	Individuales			Total de quejas	Colectivas <sup>1</sup>	Individuales			Total de reclamaciones
		H	M				H	M		
Origen Étnico	10	2	2	14	19	4	3	26		
Origen Nacional	7	1	7	15	14	3	7	24		
Sexo	9	3	6	18	31	35	37	103		
Edad	18	7	7	32	28	22	14	64		
Discapacidad	36	33	19	88	65	52	27	144		
Condición Económica	4	1	1	6	8	4	1	13		
Condiciones de Salud	20	20	9	49	67	49	28	144		
Condición Social	5	2	3	10	14	8	11	33		
Embarazo	11	3	65	79	17	3	79	99		
Género	1	0	4	5	3	0	6	9		
Lengua	0	1	0	1	2	1	1	4		
Religión	7	0	0	7	21	1	0	22		
Opiniones	5	0	2	7	8	7	8	23		
Igualdad de oportunidades	0	0	0	0	2	0	0	2		
Preferencias Sexuales	26	25	7	58	39	31	10	80		
Estado Civil	1	1	2	4	1	1	2	4		
Raza	0	0	0	0	3	0	0	3		
Apariencia Física	11	17	6	34	21	20	8	49		
Cualquier otra	15	4	6	25	40	25	22	87		
Indeterminado	0	0	0	0	0	1	0	1		
Antisemitismo	0	1	1	2	0	1	1	2		
Xenofobia	1	0	0	1	1	0	0	1		
Distinción	0	0	0	0	4	2	4	10		
Impedir Acceso a Educación	0	0	0	0	1	0	0	1		

Notas:

<sup>1</sup> Colectivas: más de dos personas, que pueden ser hombres y/o mujeres

**Fuente:** CEAMEG a partir de información proporcionada por la Dirección de Reclamaciones de la Dirección General Adjunta de Quejas y Reclamaciones, Conapred, 2008.

En México la institución pública que se encarga de observar que los derechos a la NO discriminación se cumplan es el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), por ello dentro de sus principales objetivos están:

- Recibir quejas y reclamaciones de cualquier persona que considere haber sido discriminada.
- Realizar investigaciones y análisis de las leyes para velar por que éstas no vayan contra el derecho a la no discriminación y la igualdad de oportunidades y de trato.
- Formular y vigilar el cumplimiento del Programa Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Realizar campañas de difusión a favor de los derechos humanos y la no discriminación.
- Brindar información y/o capacitación específica en los tipos de discriminación y los ámbitos en que más comúnmente se presentan los tratos discriminatorios.

Dentro de sus funciones se encuentran el realizar acciones que contribuyan a conocer la situación de la discriminación en México, por ello la Conapred en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), realizaron la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2005, para obtener datos que permitieran diagnosticar, fundamentar y comprender esta situación. Las personas encuestadas opinaron que:

- Los adultos mayores, seguidos de los grupos indígenas y los discapacitados, son quienes están más desprotegidos.
- Los grupos que más sufren por su condición son en primer lugar los adultos mayores, en segundo los discapacitados y en tercero los enfermos de SIDA.
- Cinco de cada diez discapacitados, cuatro de cada diez homosexuales, uno de cada cuatro adultos mayores, una de cada cinco mujeres han sido discriminados.

A partir de esta Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, se han generado diversos estudios como: la Carpeta de información básica (2005), la Carpeta informativa (2006) y el documento electrónico "Información sobre Discriminación en México", recuperado el 8 de abril de 2008, de <http://www.conapred.org.mx/Mapa/mapa.html>, en donde se expone ampliamente la situación de los diversos grupos de población discriminada. Enseguida se presenta un análisis y selección sobre la información, referente a los diversos grupos que enfrentan la discriminación en nuestro país:

## Mujeres

"Las mujeres sufren doble discriminación cuando son indígenas: entre ellas se encuentran los niveles más altos de deserción escolar y son objeto de prejuicios, estereotipos, exclusiones y discriminación en la sociedad" (Conapred).

En la Carpeta Informativa (2006) del Conapred, INEGI y PNUD, se menciona que de un universo aproximado de 106 millones de personas discriminadas a nivel nacional, las mujeres son 53 millones. Estos datos exponen la discriminación que enfrentan las mujeres, por diversos motivos sociales, derechos humanos y de género.

El Informe sobre Desarrollo Humano 2004 (PNUD), indica que de 144 países, el Índice de Desarrollo Relativo al Género en México es de 0.792. Otros datos que confirman lo anterior son los siguientes:

- En el 2002, sólo 88.7% de las mujeres de 15 años y mayores estaban alfabetizadas en comparación con el 92.6% de los hombres.
- La estimación del ingreso por trabajo remunerado para las mujeres es de 4,915 dólares anuales y para los hombres es de 12,967 dólares.

- México ocupa el lugar 34 de un total de 789 países, dentro del Índice de Potenciación de Género.
- Los efectos negativos generados por la discriminación y las condiciones que enfrentan las mujeres para desarrollarse en la vida, son fundamentalmente, cuando toman la decisión de integrarse al mercado laboral, lo que afecta las relaciones familiares, el trabajo doméstico y la vida en el hogar deba de transformarse.

La necesidad de las mujeres de ser independientes económicamente, aunque deban enfrentar en muchos de los casos la falta de capacitación y educación, impiden el desarrollo profesional completo y por consiguiente las oportunidades con respecto a los hombres son desiguales. Esta transformación de las mujeres de amas de casa a empleadas asalariadas ha provocado cambios en los estereotipos, tanto en la familia como en el área laboral, ya que al modificarse los procesos de trabajo, se repercute en el ingreso familiar. En nuestro país el porcentaje de la participación femenina en la actividad económica es aproximadamente de 23.7%.

## Adultos Mayores

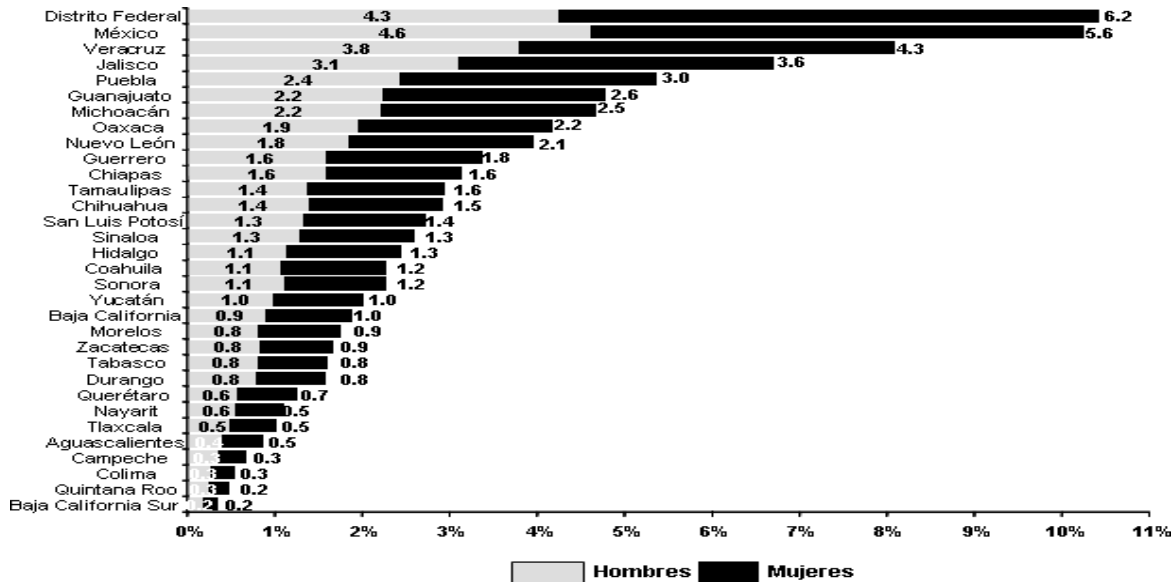
"El ser humano tiene derecho a la existencia, a la integridad física, a los medios indispensables y suficientes para un nivel de vida digno, especialmente en cuanto se refiere a la alimentación, vestido, habitación, descanso, atención médica y servicios sociales necesarios. De ahí el derecho a la seguridad en caso de enfermedad, invalidez, viudez y vejez."

(Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948)

Los estereotipos, como creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten en los grupos y entre los grupos dentro de una cultura, son parte fundamental en el fomento de la discriminación, y en el caso de los adultos mayores no es la excepción, ya que la sociedad tiene una percepción equivocada sobre este grupo de personas, donde son catalogados como ineficientes, decadentes e improductivos. Sin embargo se les debe brindar el valor y el respeto que merecen por sus conocimientos y experiencia. En la mayoría de los casos suelen ser abandonados por sus propios familiares en asilos u olvidados.

El Consejo Nacional de Población (Conapo, 2001), expone según datos estadísticos que en México la pirámide poblacional enfrenta un cambio donde se ha empezado a invertir y se prevé que para el 2050, los adultos mayores serán aproximadamente 32 millones de personas, lo que representará un importante segmento de población. Esto como consecuencia de la reducción del número de nacimientos, al incremento de la esperanza de vida y el proceso de envejecimiento de la población.

Gráfico 1. Distribución porcentual de la población de 65 años y más por entidad federativa según sexo, 2005



Fuente: CEAMEG, a partir del II Censo de Población y Vivienda, 2005.

### Grupos Indígenas

Existen 6 044,547 de hablantes de una lengua indígena de cinco años y más, de los cuales 2 985,872 son hombres y 3 058,675 mujeres.

Suman 1'103,312 de no hablantes de lengua indígena de cinco años y más que se consideran indígenas.

En promedio, casi uno de cada cinco habitantes en las comunidades rurales del país es indígena.

Los grupos indígenas de México tienen una posición de desigualdad con respecto al resto de la sociedad a nivel nacional. De acuerdo con datos del XII Censo Nacional de Población y Vivienda del 2000, la cifra más alarmante en materia de pueblos indígenas es la pobreza. Dentro del Índice de Desarrollo Humano, entidades con mayor proporción de población indígena como Puebla, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas, se encuentran en los últimos cinco lugares. Lo que indica que de 386 municipios de alta marginación, 209 son indígenas (54%). Entre la población indígena, la mortalidad infantil es el doble del promedio nacional: 48.3 por cada mil, frente a 28.2 por cada mil. La mortalidad infantil por infecciones intestinales es del 83.6% entre los indígenas, cuando en el nivel nacional se ha reducido al 23.3%.

En cuanto a los niveles de desnutrición, el predominio de ésta entre los indígenas menores de cinco años es del 58%, mientras que el promedio del país es del 38.5%, lo cual se observa en las niñas, los niños y las mujeres embarazadas.

Cuadro 7. Número y distribución porcentual de la población de 5 años y más que habla lengua indígena, por entidad federativa, según sexo, 2005

Entidad Federativa	Total		Hombres		Mujeres	
	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%
Nacional	6 011 202	100.0	2 959 064	49.2	3 052 138	50.8
Aguascalientes	2 713	100.0	1 514	55.8	1 199	44.2
Baja California	33 604	100.0	18 029	53.7	15 575	46.3
Baja California Sur	7 095	100.0	4 225	59.6	2 869	40.4
Campeche	89 084	100.0	45 825	51.4	43 259	48.6
Coahuila	5 842	100.0	3 348	57.3	2 494	42.7
Colima	2 889	100.0	1 644	56.9	1 245	43.1
Chiapas	957 255	100.0	475 255	49.6	482 000	50.4
Chihuahua	93 709	100.0	47 938	51.2	45 771	48.8
Distrito Federal	118 424	100.0	55 487	46.9	62 937	53.1
Durango	27 792	100.0	13 796	49.6	13 996	50.4
Guanajuato	10 347	100.0	5 554	53.7	4 793	46.3
Guerrero	383 427	100.0	183 863	48.0	199 564	52.0
Hidalgo	320 029	100.0	157 056	49.1	162 973	50.9
Jalisco	42 372	100.0	21 873	51.6	20 499	48.4
México	312 319	100.0	150 741	48.3	161 578	51.7
Michoacán	113 166	100.0	54 088	47.8	59 078	52.2
Morelos	24 757	100.0	12 330	49.8	12 427	50.2
Nayarit	41 689	100.0	21 119	50.7	20 570	49.3
Nuevo León	29 638	100.0	14 468	49.0	15 070	51.0
Oaxaca	1 091 502	100.0	519 630	47.6	571 872	52.4
Puebla	548 723	100.0	263 717	48.1	285 006	51.9
Querétaro	23 363	100.0	11 467	49.0	11 906	51.0
Quintana Roo	170 982	100.0	91 191	53.3	79 791	46.7
San Luis Potosí	234 815	100.0	119 554	50.9	115 261	49.1
Sinaloa	30 459	100.0	17 274	56.7	13 185	43.3
Sonora	51 701	100.0	28 058	54.3	23 643	45.7
Tabasco	52 139	100.0	27 240	52.2	24 899	47.8
Tamaulipas	20 221	100.0	10 495	51.9	9 726	48.1
Tlaxcala	23 807	100.0	12 163	51.1	11 644	48.9
Veracruz	605 135	100.0	295 780	48.9	309 355	51.1
Yucatán	538 355	100.0	272 078	50.5	266 277	49.5
Zacatecas	3 949	100.0	2 273	57.6	1 676	42.4

Fuente: CEAMEG, a partir del II Censo de Población y Vivienda 2005.

## Personas con discapacidad

La discapacidad ha sido definida como la disminución temporal o permanente de las facultades físicas, mentales o sensoriales de un ser humano, que le impide realizar una actividad regular. (Goffman, E.1970)

La Convención Internacional Amplia e Integral para la Protección y Promoción de los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad fue propuesta por México en Durban, Sudáfrica, en 2001. De acuerdo al artículo 1° el Propósito de la Convención es asegurar que las personas con discapacidad disfruten en forma plena e igual de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Esta Convención tiene como principios generales, los siguientes puntos:

- La dignidad, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- La no discriminación;
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad de las personas con discapacidad en pie de igualdad con los demás;
- El respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana;
- La igualdad de oportunidades;
- La accesibilidad;
- La igualdad entre el hombre y la mujer.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS):

- En México existen 10 millones de personas con discapacidad. De éstos, el 2.3% tiene una discapacidad severa. Las discapacidades más comunes son: auditiva, neuromotora, de lenguaje, mental y visual.
- Del total de la población con discapacidad, un 35% no ha recibido ningún tipo de tratamiento, debido a que deciden no tratarse por no contar con seguro social o porque no existe un tratamiento disponible o factible para su discapacidad.
- Las principales causas por las que las personas con discapacidad no laboran son su discapacidad y su edad avanzada.

Cuadro 8. Distribución de la población con discapacidad por entidad federativa, según sexo, 2000

Entidad Federativa	Total		Hombres		Mujeres	
	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%
Nacional	1 795 300	100.0	943 717	100.0	851 583	100.0
Aguascalientes	17 021	0.9	8 859	0.9	8 162	1.0
Baja California	35 103	2.0	18 846	2.0	16 257	1.9
Baja California Sur	6 835	0.4	3 668	0.4	3 167	0.4
Campeche	15 778	0.9	8 476	0.9	7 302	0.9
Coahuila	46 558	2.6	25 264	2.7	21 294	2.5
Colima	13 022	0.7	6 806	0.7	6 216	0.7
Chiapas	49 823	2.8	26 644	2.8	23 179	2.7
Chihuahua	56 187	3.1	29 916	3.2	26 271	3.1
Distrito Federal	159 754	8.9	78 000	8.3	81 754	9.6
Durango	32 052	1.8	16 945	1.8	15 107	1.8
Guanajuato	88 103	4.9	46 053	4.9	42 050	4.9
Guerrero	50 969	2.8	26 450	2.8	24 519	2.9
Hidalgo	47 176	2.6	25 203	2.7	21 973	2.6
Jalisco	138 308	7.7	72 299	7.7	66 009	7.8
México	189 341	10.5	102 198	10.8	87 143	10.2
Michoacán	85 165	4.7	44 312	4.7	40 853	4.8
Morelos	30 195	1.7	15 714	1.7	14 481	1.7
Nayarit	21 600	1.2	11 301	1.2	10 299	1.2
Nuevo León	69 765	3.9	37 593	4.0	32 172	3.8
Oaxaca	65 969	3.7	34 618	3.7	31 351	3.7
Puebla	82 833	4.6	43 176	4.6	39 657	4.7
Querétaro	22 165	1.2	11 606	1.2	10 559	1.2
Quintana Roo	12 186	0.7	6 792	0.7	5 394	0.6
San Luis Potosí	48 190	2.7	25 375	2.7	22 815	2.7
Sinaloa	48 370	2.7	26 411	2.8	21 959	2.6
Sonora	42 022	2.3	22 646	2.4	19 376	2.3
Tabasco	38 558	2.1	20 850	2.2	17 708	2.1
Tamaulipas	52 484	2.9	27 706	2.9	24 778	2.9
Tlaxcala	12 498	0.7	6 919	0.7	5 579	0.7
Veracruz	137 267	7.6	71 288	7.6	65 979	7.7
Yucatán	47 774	2.7	25 034	2.7	22 740	2.7
Zacatecas	32 229	1.8	16 749	1.8	15 480	1.8

Nota: Se engloban los distintos tipos de discapacidades motriz, auditivo, de lenguaje, visual, mental, otro tipo y la no especificada.

Fuente: CEAMEG, a partir de XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

## Niñas, niños y adolescentes

Como grupos vulnerables de la sociedad, las niñas, los niños y los adolescentes se encuentran expuestos a ser discriminados por la falta de igualdad y respeto a sus derechos, ya que como cualquier otra persona merecen un trato digno. Sin embargo suelen ser maltratados en lo físico, psicológico, laboral e inclusive sexualmente.

El Conapred menciona que en México aproximadamente existen 33 millones de niños, niñas y adolescentes con edades de hasta 14 años, de los cuales 11 millones están entre los 0 y los 4 años. De éstos, casi 5 millones nacen en hogares de extrema pobreza. Los 17 millones restantes tienen entre 5 y 12 años. De éstos, un 6% pertenece a alguna etnia. Otros datos que maneja en lo que respecta a la situación que enfrentan las niñas y los niños que deben trabajar, aproximadamente 3 millones 500 mil, pierden la posibilidad de realizar sus estudios y por lo tanto se vuelven vulnerables para enfrentar las situaciones de vida. Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos existen 25,000 denuncias por maltrato.

En el 2000 el Instituto Federal Electoral (IFE), llevó a cabo la Consulta Infantil y Juvenil, dentro de los resultados obtenidos de las votaciones fueron los siguientes:

- Niñas y niños de 6 a 9 años de edad, el 28% era tratado con violencia en su familia y el 32% en la escuela.
- Niñas y niños de 10 a 13 años fueron maltratados el 9% por la familia y el 13% en la escuela.
- Niñas y niños de 14 a 17 años de edad, el 52% no considera ser tratado con respeto por los adultos, el 40% piensa que no es tomado en cuenta, y el 61% expresa que carece de espacios y oportunidades para discutir sus problemas.

## Preferencia sexual

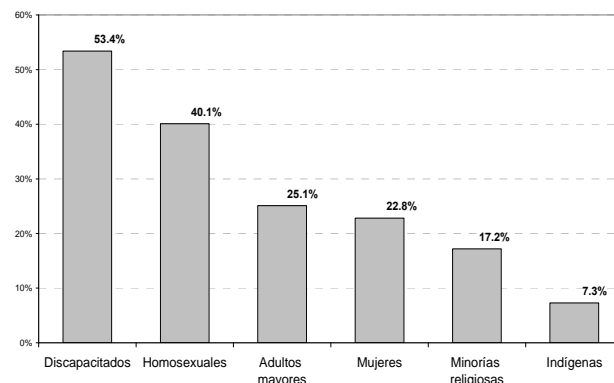
El Conapred, desarrolló un Programa contra la discriminación basada en la diversidad sexual que existe en nuestro país, al respecto menciona que: "el principal objetivo es diseñar y proponer acciones institucionales para facilitar la puesta en práctica de un Programa, que trata con los problemas y conoce las demandas de ciudadanos cuya sexualidad es diferente a la heterosexual". Lo anterior para enfrentar los principales problemas de discriminación que vive este sector, como se menciona a continuación:

Principales problemas de discriminación
1.- Rechazo familiar, maltrato físico y psicológico.
2.- Los reglamentos cívicos se refieren a este tipo de actos como "ultrajes a la moral pública o a las buenas costumbres". Lo que propicia que las lesbianas, homosexuales, bisexuales y personas transgénero sufran abusos por parte de autoridades.
3.- El artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo se refiere a actos inmorales cometidos por el o la trabajadora dentro del centro de trabajo como causa de rescisión de contrato. Se aprovecha para justificar el trato discriminatorio hacia lesbianas, homosexuales, bisexuales y transgénero, e incluso el despido de sus empleos.
4.- Exclusión de sistemas de salud y justicia.

**Fuente:** Conapred. (2008). Información sobre Discriminación en México. Recuperado el 5 de junio de 2008, de <http://www.conapred.org.mx/Mapa/mapa.html>

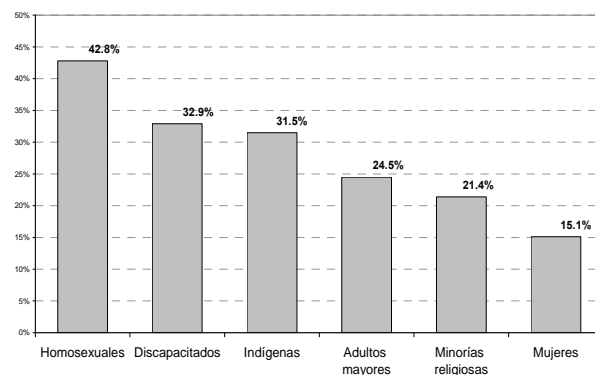
A continuación se presenta una selección de gráficas, de los datos proporcionados respecto a la discriminación por preferencia sexual en la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2005.

Gráfico 2. En algunos de sus trabajos, ¿lo han discriminado por su condición? (porcentaje)



**Fuente:** Conapred. Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (2005).

Gráfico 3. Los discapacitados y homosexuales son los dos grupos que, en el último año, han sido sujetos de discriminación por su condición. (Porcentaje)



**Fuente:** Conapred. Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (2005).

## Migrantes

México es un país de origen, tránsito y destino de migrantes, ya que su situación geográfica es propicia para este tipo de prácticas. Al mismo tiempo los derechos humanos de los migrantes son violentados, por la explotación económica, la inseguridad social, e inclusive el riesgo de muerte que enfrentan. Cerca de 400 mil nacionales cruzan la frontera con los Estados Unidos cada año. Su lucha principalmente se basa

en obtener una mejor forma de vida para sus familiares, pero por mucho tiempo deben soportar situaciones que dañan su dignidad como seres humanos. Dentro de los problemas que enfrentan son: Discriminación racial, bajos salarios, carecen de seguro y prestaciones sociales, viven con la amenaza de ser denunciado a las autoridades migratorias, abaratan su trabajo, sufren abusos económicos, explotación y violación de sus derechos. Estimaciones del Conapo (2004), mencionan que aproximadamente hay 10 millones de migrantes mexicanos en Estados Unidos, de los cuales:

- 45% son mujeres
- 13% son menores de 15 años
- 70% se encuentran entre los 15 y 45
- 17% tiene más de 45
- 74% de los mayores de 25 años de edad, no terminó la preparatoria
- 24% tiene entre preparatoria completa y estudios de licenciatura
- 2% tiene licenciatura y estudios de posgrado

**Fuente:** Conapred (2008). Información sobre Discriminación en México. Recuperado el 5 de junio de 2008, de <http://www.conapred.org.mx/Mapa/mapa.html>

### Salud: Personas que padecen VIH/SIDA

Actualmente la falta de información respecto a las personas que padecen VIH/SIDA, propicia que sean discriminadas por la sociedad. Lo cual ocasiona en el enfermo daño psicológico y moral. Este trato diferenciado atenta contra los derechos humanos de la víctima, cuando se manifiestan actitudes de menosprecio y humillación. Según el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, concluyo que:

...estas prácticas obedecen principalmente, a que existen formas de ser y de actuar que, en distintos espacios de socialización y educación, hemos aprendido a no verlas como válidas y merecedoras de respeto, y sobre ellas se han construido estereotipos que afectan directamente a personas concretas y cobran significados e implicaciones según el espacio de convivencia del que se trate...

No obstante, la aparición del VIH/SIDA se suma a la estigmatización que persigue a las personas con preferencias sexuales diversas.

### Creencias religiosas

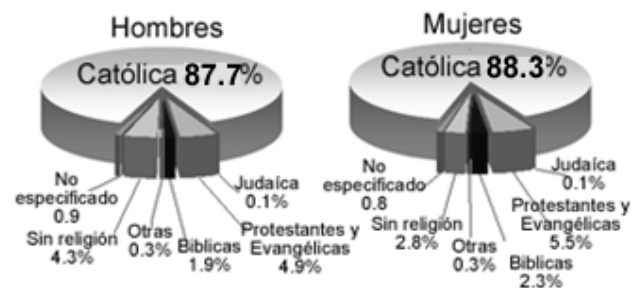
De acuerdo con el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

"... toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; ese derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o

su creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia".

Sin embargo aún ahora la religión presenta rasgos de discriminación por la diversidad de cultos que se practican en la actualidad. La misma integración de estos grupos minoritarios fomenta el prejuicio a la diversidad de culto y la padecen fundamentalmente personas que no comparten la "fe dominante" en la sociedad mexicana, por lo cual son denominadas "sectas". En el cuadro siguiente se observa como se conforman las creencias religiosas en la población mexicana (2000):

Gráfico 4. Porcentaje de la población de 5 años y más por Creencia religiosa según sexo, 2000.



**Fuente:** CEAMEG. A partir del XII Censo General de Población y Vivienda 2000

### Referencias

Conapred (2008). Dirección de Reclamaciones de la Dirección General Adjunta de Quejas y Reclamaciones. México.

Conapred (2008). Información sobre Discriminación en México. Recuperado el 8 de abril de 2008, de <http://www.conapred.org.mx/Mapa/mapa.html>

Conapred (2005). Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 2005.

Conapred (2004). *Elementos sobre la situación de la Discriminación en México*. Recuperado el 25 de junio de 2008, de <http://www.conapred.org.mx/estudios/docs/E-03-2004.pdf>

Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal (2004). Recuperado el 5 de junio de 2008, de <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=disc1904>

Conapo (2004). Boletín de prensa: Enero 21 de 2004), hay 10 millones de migrantes mexicanos en Estados Unidos. Recuperado el 5 de junio de 2008, de <http://www.conapo.gob.mx/prensa/2004/04boletin2004.htm>

Goffman, E. (1970). *Estigma, la identidad deteriorada*, México.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Recuperada de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf>.



Rodríguez, J. (2006), Un marco teórico para la discriminación, Colección Estudios núm. 2, México: Conapred.

INEGI. (2000). XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

## **Análisis de las disposiciones legislativas, en materia de violencia contra las mujeres. Por entidad federativa**

*Laura Henríquez Maldonado,  
Gabriela Márdero Jiménez,  
Nuria Gabriela Hernández Abarca,  
Asbeidy Adriana Romero de Nova,  
Irwin Salazar Vega,  
Lilia Martínez*

*Actualmente, de las 32 entidades federativas, en 21 se cuenta con una Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia.*

*En 26 entidades federativas, la violencia familiar constituye una causal de divorcio, mientras que en 30 de ellas este tipo de violencia se tipifica como delito. En 20 entidades federativas la violación entre cónyuges es un delito.*

Entidades federativas que tutelan el derecho a una vida libre de violencia<sup>7</sup>:

El cuadro que se presenta a continuación da cuenta de las entidades federativas que tutelan el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito privado, uno de los ámbitos de aplicación de la Convención de Belém do Pará.

Una primera lectura del cuadro nos podría asegurar el cumplimiento del Estado Mexicano a las obligaciones contraídas en la Convención de Belém do Pará, sin embargo cabe ahondar en la discusión sobre algunas maneras en las que el Estado Mexicano garantiza el derecho a una vida libre de violencia, sobre todos si analizamos algunas de las obligaciones derivadas del artículo 7 de la Convención:

- *“Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar para que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación”. Cabe decir que aún cuando existen ordenamientos jurídicos que sancionan la violencia en el ámbito familiar, existen en quienes aplican la norma jurídica prejuicios derivados de los roles de género, imposibilitando una tutela integral de este derecho.*

- *“Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso”.*

Actualmente, de las 32 entidades federativas, en 21 se cuenta con una Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia.

En 26 entidades federativas, la violencia familiar constituye una causal de divorcio, mientras que en 30 de ellas este tipo de violencia se tipifica como delito. En 20 entidades federativas la violación entre cónyuges es un delito. En las legislaciones penales hay entidades federativas en donde se requiere de actos reiterados de violencia para la configuración del tipo penal de violencia familiar y en casi ningún ordenamiento jurídico se establecen formas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer.

---

<sup>7</sup> Fuente: Congresos Locales.